



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 132-2016-UNAM**

Moquegua, 25 de Julio de 2016

VISTOS, el Informe N° 119-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 12 de julio de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 213-2016 de 13 de julio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 119-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 12 de Julio del 2016, el Mg. Elias Escobedo Pacheco en calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico disponer que todos los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Extensión Ichuña, continúen sus estudios de pregrado a partir del SEMESTRE 2016-II hasta su culminación en la Sede Moquegua-Mariscal Nieto, así mismo, los estudiantes que se trasladen para continuar sus estudios, obtengan las facilidades para otorgarles beca completa de comedor universitario y exoneración de pago de cursos de primera matrícula.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Julio de 2016, se acordó por UNANIMIDAD autorizar el traslado de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Extensión Ichuña, hacia la Sede Moquegua-Mariscal Nieto a partir del Semestre 2016-II, otorgándosele facilidades de beca completa de comedor y exoneración de pago de cursos de primera matrícula;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Julio 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el traslado de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Extensión Ichuña, hacia la Sede Moquegua-Mariscal Nieto a partir del Semestre 2016-II, otorgándoseles facilidades de beca completa de comedor y exoneración de pago de cursos de primera matrícula.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica disponer las acciones de supervisión necesarias durante la implementación de la presente resolución.


**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a las oficinas pertinentes, y dar cumplimiento a su publicación en el Portal de Transparencia con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
AP. OS. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIP  
EPIA  
OTIN  
Arch (2)



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

EPIA

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 119-2016-EPIA/VIPAC/UNAM**



**A** : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidenta Académica - UNAM

**DE** : Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO  
Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

**ASUNTO** : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

**FECHA** : Moquegua, 12 de julio del 2016

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que es necesario que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Extensión Ichuña, continúen sus estudios universitarios de pregrado hasta su culminación en la Sede Principal Moquegua, a partir del Semestre 2016-II.

Esta medida permitirá atender, a dichos estudiantes, con las condiciones básicas de calidad que ahora el Estado Peruano, a través de SUNEDU, exige a todas las Universidades a nivel Nacional.

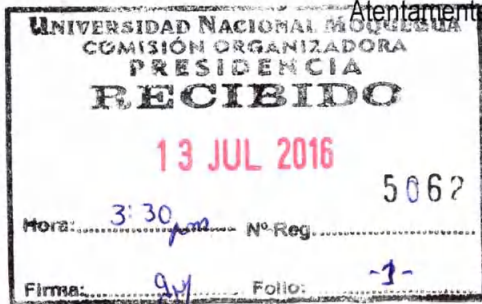
La Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en la Sede Principal, viene implementando los laboratorios y talleres de especialidad y garantiza una formación académica y científica de acuerdo a las exigencias del presente.

Por lo que se solicita, mediante Resolución de Comisión Organizadora, lo siguiente:

1. Disponer que todos los **estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Extensión Ichuña, continúen sus estudios de pregrado a partir del Semestre 2016-II hasta su culminación, en la Sede Moquegua – Mariscal Nieto.**
2. Disponer que todos los estudiantes que se trasladen para continuar sus estudios según el artículo precedente, obtengan las **facilidades para otorgarles beca completa de comedor universitario y exoneración de pago de cursos de primera matrícula.**

Es cuanto se informa y solicita

Atentamente,



*[Signature]*  
Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO  
DIRECTOR DE LA EPIA

